

MENDOZA, 4 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 2389/25 caratulado: "CAV S/Convocatoria a Concurso Interino- Prof. Titular (S) "MUSEOLOGÍA" y "GESTIÓN y PRODUCCIÓN de las ARTES VISUALES" Ord 1/20-CD - FAD".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Cierre de inscripción de fs. 89, figuran como postulantes inscriptos: María Paula PINO VILLAR y Laura Karina GOMEZ CONDENO.

Que iniciada la etapa de la sustanciación del concurso, la Comisión Asesora designada para atender en dicho concurso se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 99/101, estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1°-** María Paula PINO VILLAR (**70ptos**). Asimismo, se deja constancia en Acta que en el caso de la postulante Laura Karina GOMEZ CONDENO manifestó, mediante correo electrónico, su decisión de **no** continuar con el proceso concursal por razones de índole personal, por lo que quedó excluida de toda instancia de evaluación del presente concurso.

Que por otra parte, corre agregado en estas actuaciones el informe del veedor actuante, indicando que la instancia del concurso y clases públicas se llevaron a cabo con total normalidad.

Que de acuerdo con el procedimiento concursal, se ha dado cumplimiento con las notificaciones y plazos correspondientes y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado en Sesión Plenaria del día 26 de agosto de 2025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora convocada mediante resolución Nº 88/25-CD, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Museología" de las carreras Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y "Gestión y Producción de las Artes Visuales" de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y Licenciatura en Cerámica Artística, correspondiente a las Carreras Artes Visuales y Carreras Cerámica de esta Facultad; estableciendo el siguiente Orden de Méritos: 1º- María Paula PINO VILLAR (70ptos).

Resol. Nº 184

LIC. MÁRIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2°.- Limitar, a partir del UNO (1) de setiembre de 2025, la prórroga de designación interina (Ord. N° 2/20-CD) de la Prof. María Paula PINO VILLAR (Legajo 33030- CUIL 27-32623867-3) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Museología" de las carreras Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y "Gestión y Producción de las Artes Visuales" de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, todas correspondientes a las Carreras Artes Visuales de esta Facultad, dispuesta mediante resolución N° 125/25-CD.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado						
Apellido y Nombres	pellido y Nombres PINO VILLAR, María Paula					
Documento Único	32623867					
CUIL o CUIT	27-32623867-3					
Legajo N°	jo № 33030					

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

J	5					
	2. Descripción del Cargo:					
Denominación del Cargo	Denominación del Cargo Profesor Titular					
Dedicación	Simple					
Condición	interino					

3. Término de la designación				
Desde UNO (1) de setiembre de 2025				
Hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025				

4. Denominación de la Unidad Académica					
Facultad	tad Artes y Diseño				
Subdependencia Carreras de Artes Visuales					

	5. Espacio/s Curriculares				
1)	"Museología" (Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas) (Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte)				
2)	"Gestión y Producción de las Artes Visuales" (Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte) (Licenciatura en Cerámica Artística)				

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3° pertenece a:

	Co	aig	os	Descripcion
Disciplina		6		Humanidades
Subdisciplina	4	8		Artes Plásticas
Especialidad	9	9		"Museología"- "Gestión y Producción de las Artes Visuales"

ARTÍCULO 5°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3° forman parte de los Planes de Estudio del *Título* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual		
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	33,33%		
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	33,33%		
846	846 Licenciatura en Cerámica Artística 33,34%			
	100%			

ARTÍCULO 6°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>

Dependencia o Apartado	Sub- Depen- dencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	30%
Total de la distribución programática						100%				

Resol. Nº 184

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ORA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA ACUITAD DE ARTES Y DISENO

3.-





ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 9°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 184

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO